

TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN			
Facultades de cada área			LTAIPEBC-81-F-III			Los sujetos obligados publicarán para cada una de las áreas previstas			
Tabla Campos									
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del área	Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones y el fundamento legal (artículo y/o fracción)	Hipervínculo al fragmento de la norma que establece las facultades que correspondan a cada área	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2023	1/7/2023	30/9/2023	Reglamento Interior del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, Artículo5.	Reglamento Interior del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, Artículo5.	https://www.mexicali.gob.mx/transparencia	Coordinación Administrativa	30/9/2023	30/9/2023	
2023	1/7/2023	30/9/2023	Reglamento Interior del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, Artículo7.	Reglamento Interior del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, Artículo 7.	https://www.mexicali.gob.mx/transparencia	Coordinación Administrativa	30/9/2023	30/9/2023	
2023	1/7/2023	30/9/2023	Reglamento Interior del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, Artículo8.	Reglamento Interior del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, Artículo 8.	https://www.mexicali.gob.mx/transparencia	Coordinación Administrativa	30/9/2023	30/9/2023	
2023	1/7/2023	30/9/2023	Reglamento Interior del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, Artículo9.	Reglamento Interior del Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, Artículo 9.	https://www.mexicali.gob.mx/transparencia	Coordinación Administrativa	30/9/2023	30/9/2023	

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Eugenio Elorduy Walther
Gobernador del Estado
José María Valdéz Morales
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 23 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obogan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXIV Mexicali, Baja California, 25 de mayo de 2007. No. 22

Índice

SECCION I

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

CEA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 Licitación CEA-BC-CO-02-07 "CONTROL, SUPERVISORIO
DE PLANTAS DE BOMBEO, TORRES T'S OSCILACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN ZONA DE
BOMBEO Y ZONA DE GRAVEDAD DEL A. R. C. T. STALETAPA" y Licitación CEA-BC-CO-03-
07 "FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ESCALERAS Y PUERTAS DE EMERGENCIA PLANTAS DE
BOMBEO" 3

JUNTA DE URBANIZACIÓN DEL ESTADO DE B.C.
CIERRE PRESUPUESTAL Y ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2006 6

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALI B.C.
CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO DE MEXICALI B.C.
REGlamento INTERIOR DEL PATRONATO. 17

H. III AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
ACUERDO DE CABILDO se Aprueba la propuesta de donación al Gobierno del Estado de la
superficie que compone el lote 4 manz. 70 de la Col. Benito Juárez propiedad del Ayuntamiento de
Playas de Rosarito, con una superficie de 11, 995.41 metros cuadrados para efectos de la
construcción de los Juzgados Penales. 22

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL (MEXICALI).
EDICTO 54/07 JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por BBVA BANCOMER, en contra de
CECILIA IVONNE CORDOVA LA MADRIA expediente Judicial número 205/2002
(1ª publicación). 23

EMPRESAS PARTICULARES

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES ENSENADA, B.C.
AVISO DE APERTURA de dicha institución en el municipio de Ensenada, B. C. 24





H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO DEL
 CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO
 DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El presente ordenamiento tiene como objeto definir la estructura orgánica y funcional del organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, denominado Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, de conformidad a lo establecido en su Acuerdo de Creación.

ARTICULO 2.- Para el cumplimiento de su objeto social y atribuciones, el Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario, tendrá su domicilio legal en la Calzada Lázaro Cárdenas num. 4151 Col Colorado Diez División Dos de esta municipalidad.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I.- CENTRO: El Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario del Municipio de Mexicali, Baja California;
- II.- DIRECTOR: El Director General;
- III.- JUNTA: La Junta de Gobierno del Patronato;
- IV.- PATRONATO: El Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario;
- V.- MUNICIPIO: Al Municipio de Mexicali, Baja California.

CAPITULO II DE SU ESTRUCTURA ORGANICA

ARTÍCULO 4.- EL PATRONATO para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I.- Dirección General;
- II.- Coordinación Administrativa;
- II.- Coordinación Operativa;
- III.- Coordinación de Mantenimiento, Conservación y Vigilancia;



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO DEL
 CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO
 DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



CAPITULO III DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION

ARTICULO 5.- La Dirección para el cumplimiento de sus atribuciones en la organización y administración del PATRONATO previstas en el Acuerdo de Creación, tendrá las siguientes funciones:

- I.- Informar al Patronato sobre avances de programas y del ejercicio físico financiero de los mismos;
- II.- Elaborar y someter a la aprobación del Patronato, el manual de organización, procedimientos y servicios al público, necesarios para su mejor funcionamiento;
- III.- Establecer de acuerdo a su competencia normas, criterios, sistemas, y procedimientos de carácter técnico, que deban regir en las unidades administrativas que integran el organismo y someterlos a la aprobación de la Junta.
- IV.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que integran el CENTRO, de acuerdo con los lineamientos técnicos y lineamientos que determine el Patronato;
- V.- Formular los proyectos de presupuestos por programa que les corresponda, conforme a los lineamientos establecidos, y verificar su correcta y oportuna ejecución por parte de las unidades administrativas de su adscripción;
- VI.- Ejercer el presupuesto asignado y supervisar el ejercicio físico-financiero de los programas a través de los flujos y análisis comparativos;
- VII.- Supervisar y asegurar el cumplimiento de los lineamientos y especificaciones establecidas en materia de recursos humanos;
- VIII.- Fomentar y difundir la cultura de conservación de la infraestructura deportiva y cultural con que cuenta el CENTRO;
- IX.- Proponer al Patronato, proyectos de desarrollo de obras y servicios del CENTRO;
- X.- Mantener comunicación con organismos públicos y privados para la captación de donativos para el CENTRO;
- XI.- Promover los servicios e instalaciones del CENTRO, para la captación de visitantes;



**H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO DEL
 CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO
 DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**



- XII.- Proponer a la Junta, para su contratación, el personal requerido; y
- XIII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas.

**CAPITULO IV
 DE LAS COORDINACIONES**

ARTICULO 6.- EL PATRONATO, para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con el apoyo de las siguientes Coordinaciones:

- I.- Coordinación Administrativa;
- II.- Coordinación Operativa; y
- III.- Coordinación de Mantenimiento, Conservación y Vigilancia.

ARTICULO 7.- Son atribuciones de la Coordinación Administrativa:

- I.- Efectuar el registro contable que cumpla con los lineamientos y políticas que establezcan las autoridades correspondientes;
- II.- Formular los nombramientos del personal;
- III.- Proponer programas de capacitación y adiestramiento para el personal del CENTRO;
- IV.- Elaborar y proporcionar a la Dirección para su presentación ante el Patronato, los estados financieros mensuales;
- V.- Buscar un mayor rendimiento de los recursos financieros con los que cuente el CENTRO;
- VI.- Proponer a la Dirección las políticas de gasto y control interno
- VII.- Elaborar conjuntamente con la Dirección General, el presupuesto anual de ingresos y egresos, en base a las necesidades de cada área;
- VIII.- Administrar eficientemente la utilización de los recursos humanos y, materiales del CENTRO;
- IX.- Adquirir los insumos necesarios para el funcionamiento de los servicios que ofrece el CENTRO;



**H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO DEL
 CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO
 DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**



- X.- Presentar a la Dirección Informes Trimestrales del avance del programa anual;
- XI.- Asegurar la correcta y oportuna comprobación de la utilización de los gastos realizados por cada una de las áreas que integran el centro; y
- XII.- Las demás que se deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 8.- Son atribuciones de la Coordinación de Operativa:

- I.- Atender y dar a conocer a los visitantes la localización y reglas de uso de las instalaciones del Parque Centenario;
- II.- Diseñar y estructurar los programas de atención a visitantes, tales como paquetes especiales, etc.;
- III.- Determinar la factibilidad de impartición de cursos culturales, artísticos y deportivos, tales como talleres, grupos de danza, cursos de verano, entre otros, en base a contenido, costo y duración de los mismos; y en su caso impartirlos;
- IV.- Organizar y promover eventos en las áreas recreativas del CENTRO, para empresas e instituciones educativas;
- V.- Diseñar programas de espectáculos culturales, artísticos y deportivos dentro de las instalaciones del CENTRO;
- VI.- Mantener contacto con instituciones públicas y privadas relacionadas con la cultura, arte y deporte;
- VII.- Definición de las líneas a seguir para la organización de cursos, torneos y eventos;
- VIII.- Definir la promoción y publicidad del CENTRO.

ARTÍCULO 9.- Son atribuciones de la Coordinación de Mantenimiento, Conservación y Vigilancia:

- I.- Elaborar programas de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones del CENTRO;

ARTÍCULO 10.- Las Coordinaciones Administrativas, Operativa y de Mantenimiento, Conservación y Vigilancia contarán con un Supervisor de Ingresos y Egresos, un Supervisor Deportivo y un Supervisor de Mantenimiento, respectivamente



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO DEL
 CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO
 DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



CAPITULO V DE LA SUPLENCIA DE TITULARES

ARTICULO 10.- En las ausencias temporales del Director, por motivo de comisión, incapacidad o vacaciones, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al cargo, serán cubiertas por el titular de la Coordinación Administrativa.

En el mismo sentido las ausencias de las Coordinaciones Administrativa, Operativa y de Mantenimiento, Conservación y Vigilancia, serán cubiertas, por el Supervisor de Ingresos y Egresos, el Supervisor Deportivo y el Supervisor de Mantenimiento, Conservación y Vigilancia, respectivamente

CAPITULO VI TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO.- El presente Reglamento Interior entrara en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del gobierno del Estado.

SE APRUEBA POR EL PATRONATO DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CENTENARIO, EL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE ORGANISMO.


 Lic. Jorge Alberto Leyva De la Peña
 Director General



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS
EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES

1.- Suscripción Anual:	\$1,885.52
2.- Ejemplar de la Semana:	\$ 31.78
3.- Ejemplar Atrasado del Año en Curso:	\$ 37.71
4.- Ejemplar de Años Anteriores:	\$ 47.40
5.- Ejemplar de Edición Especial (Leyes, Reglamentos, etc.):	\$ 67.88

II.- INSERCIONES

1.- Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipales, por Plano:	\$1,303.70
--	------------

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tarifas Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado, excepto cuando se trate de FE DE ERRATAS a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.- Publicación a Particulares por Plano:	\$1,885.52
---	------------

Tarifas Autorizadas por el Artículo 30 de la Ley de Ingresos del Estado Para El Ejercicio Fiscal 2007.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de Oficialía Mayor
Av. Oriente No. 1232, Zona del Río
Tel. 654-2040 Ext. 2273
Tijuana, B.C.

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sistema
Centro Cívico, C.P. 21000
Tel. 358-1040 Ext. 1711 y 1532
Mexicali, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Av. José Martí Aguirre No. 2004
Fracc. Villa Turística C.P. 22718
Tel. 614-8740
Playas de Rosarito, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Bvd. Las Dunas y Calle de las Rosas
Fracc. Playa Coronado, C.P. 22860
Tel. 170-3040 Ext. 3000
Ensenada, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Bvd. Defensores y Copa Universidad S/N
Col. La Vinya
Tel. 01 (665) 65-153-75-02
Ext. 7565
Tecoma, B.C.

DIRECTOR
JOSÉ MARÍA VALDÉZ MORALES

SUBDIRECTOR
MAURICIO M. GÁZ DÍAZ

COORDINADOR
JOSÉ ÁNGEL MEXIA LÓPEZ

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodico_oficial@baja.gob.mx
jamexia@baja.gob.mx